



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2008.

Aprobadas las Normas de Ejecución y Funcionamiento del presupuesto vigente, por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de noviembre de 2007; modificadas por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 7 de mayo de 2008;

Con el fin de lograr la máxima eficacia en la gestión y ejecución del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el 2008; y en al objeto de adaptar las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2008, a la nueva Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con fecha de entrada en vigor de 1 de mayo de 2008; en relación a la fiscalización previa preceptiva de la contratación menor, en los términos de la Resolución Rectoral 600/08 de fecha 23 de mayo de 2008, se hace necesario adaptar el artículo 21 de las referidas Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto;

De acuerdo con lo anterior, y vista la solicitud que formula el Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de junio de 2008, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2008, que a continuación se detalla:

Modificación del ARTÍCULO 21: Gastos sujetos a Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los siguientes términos:

A.1. Para aquellos gastos que su cuantía exceda de 50.0000 euros para obras, y 18.000 euros para los demás contratos, deberá tramitarse a través del correspondiente expediente de Contratación.

A.2. Aquellos contratos menores que su cuantía esté comprendida entre 20.000,00 y 50.000,00 euros para obras; y entre 9.000,00 y 18.000,00 euros para los demás contratos; estarán sujetos a la fiscalización previa preceptiva del Servicio de Control Interno.

En aplicación del artículo 76.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado de los contratos, vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.